

174

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
-----------------	----------------	----------------

Fecha:	25/02/2015
---------------	-------------------

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO AMANDA TRUJILLO PACHECO CLAUDIA BOGOYA PACHÓN
Cargo del funcionario solicitante:	Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera Coordinadora Grupo Area Gestión Comercial y del ingreso Coordinadora Grupo Facturación
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Prestación de Servicios para la Gestión Integral de Apoyo de Procesos y Procedimientos de Facturación, previo a las siguientes consideraciones: 1.) Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.) Que la Ley 100 de 1993 estableció como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo. 3.) Que la Ley 100 de 1993 reiterado por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. 4.) Que el INSTITUTO es una Empresa Social del Estado del orden nacional, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. 5.) Que el INSTITUTO debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad. 6.) Que uno de los objetivos del INSTITUTO es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio prestado por la entidad	técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud. 7.) Que en ese orden de ideas y buscando la estimulación de la demanda, se hace necesario vincular al CONTRATISTA en la ejecución de procesos y procedimientos, de manera más directa con el fin de incentivar la producción. 8.) Que en el marco del Acuerdo No.007 del 26 de mayo de 2014 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación del Instituto Nacional de Cancerología - ESE, y con base en el artículo 18 "se adelantará una convocatoria pública, en la cual pueden participar la generalidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que crean contar con los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de condiciones" 1.2. JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por el control del cáncer en el país a través de la investigación, la formación del talento humano, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de salud pública, con cerca de ochenta años de funcionamiento continuo y reconocida como una entidad especializada, de alta tecnología, que permite a los pacientes, sin distinción de su capacidad de pago, acceder a servicios de salud de alta complejidad y alto costo, especialmente en el régimen subsidiado y aquella población no cubierta con subsidios a la demanda, que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de su usuarios. El bien o servicio a contratar de acuerdo a la presente convocatoria pública, es fundamental para para el sostenimiento económico del Instituto por cuanto es el proceso que gestiona de manera oportuna y sistemática el registro y valoración de las actividades científicas, médicas, de prestación de servicios asistenciales, servicios de apoyo y todos aquellos procedimientos hospitalarios especializados en oncología.
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

01

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

VIGENCIA:

28-01-2014

2. Objeto y característica s, especificaciones técnicas a contratar En esta casilla debe indicar la descripción del objeto a contratar, con las características y especificaciones técnicas esenciales del bien, servicio u obra a contratar.	2.1 OBJETO. EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FACTURACION, RADICACIÓN, GESTIÓN DE GLOSA, QUE REQUIERE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO Se entiende por FACTURACIÓN INTEGRAL los procedimientos y actividades relacionadas y descritas en el numeral 2 del Anexo Técnico No 3. En forma general incluye la gestión de referencia y contrarreferencia, autorizaciones ya sea individuales o masivas, directas o a través de plataformas tecnológicas, validación de derechos, atención al usuario, información adecuada al usuario, generación de facturación, auditoría de cuentas médicas y administrativas, armado de cuentas, generación de RIPS, trámite de justificaciones de dispositivos médicos, medicamentos y procedimientos médicos NO POS ante las ERP, generación de cuentas de cobro, radicación de cuentas de cobro en las Entidades Responsables de Pago, gestión de glosas; recepción y gestión de devoluciones, anulación de facturas, gestión de recaudo en GAICA (urgencias), refacturación de facturas anuladas pertinentes y generación de informes de la gestión realizada. Para el efecto podrán ofertar en la presente convocatoria, la generalidad de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que crean contar con los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de condiciones que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, que obren por su cuenta y riesgo y que funcionen como operadores externos, con autonomía, autogestión,
---	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	autogobierno y autocontrol, a fin de que realice un contrato que le permita dentro de las exigencias establecidas, llevar a cabo las actividades requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, de acuerdo con el objeto, el modelo y los requerimientos que se dan a conocer en esta Convocatoria. 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios según los requerimientos del Instituto. De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el o los SUPERVISOR (ES) del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el "Anexo 3: Especificaciones Técnicas".
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Cumplir los procesos, procedimientos y demás relaciones conexas del servicio de facturación, autorizaciones, cotizaciones, gestión de medicamentos, dispositivos y procedimientos médicos NO POS, radicación, auditoría de cuentas médicas, respuesta de glosas y referencia y contrarreferencia en el componente administrativo, orientación al usuario, escaneo de soportes y autorizaciones dentro del proceso integral de facturación. 2.) Desarrollar la gestión de procesos y procedimientos y actividades de facturación integral del INSTITUTO con calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia y efectividad, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad. 3.) Presentar un equipo humano con la calidad requerida y certificada para el proceso. El CONTRATISTA deberá disponer de un recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

cumplimiento
del objeto
contractual.

- 4.) Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- 5.) Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación, NTCCP 1000-2009 y las demás que el INSTITUTO decida implementar.
- 6.) Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el INSTITUTO; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- 7.) Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El CONTRATISTA aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- 8.) Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- 9.) Aceptar la evaluación y reevaluación del CONTRATISTA en términos de la calidad de la prestación del servicio. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones del supervisor de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
- 10.) Aportar los indicadores requeridos en los presentes términos de referencia y los demás que el supervisor solicite (indicadores de facturación, radicación, índice de devoluciones, índice de glosa inicial, índice de glosa aceptada, causales de glosa, entre otros)
- 11.) Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- 12.) Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el INSTITUTO en el contexto de la prestación del servicio.
- 13.) Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	institucionales (Infraestructura y equipamiento). 14.) Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las ERP. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que dé lugar. 15.) LEGISLACION: Someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El INSTITUTO no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc., de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del INSTITUTO como: Código de ética, Manual de Supervisor, procedimientos y manuales. 16.) Cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano: 16.1.) A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el CONTRATISTA y en caso de ser citado el INSTITUTO, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad. 16.2.) Contar con Manual de Funciones y Competencias. 16.3.) Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el INSTITUTO. 16.4.) Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional. 16.5.) Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional. 16.6.) Contar con Proceso de Selección.
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

01

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

VIGENCIA:

28-01-2014

16.7.) Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional. 16.8.) Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato. 16.9.) Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del INSTITUTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica. 16.10.) Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del INSTITUTO. 16.11.) Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores y garantizar su participación en la etapa de entrenamiento en el puesto de trabajo. 16.12.) Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el INSTITUTO en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas. 16.13.) Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales. 16.14.) El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al INSTITUTO, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **CONTRATISTA**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL. 16.15.) Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo. 16.16.) Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del INSTITUTO (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados. 16.17.) Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención. 16.18.)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social. 16.19.) Adjuntar mensualmente a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación. 16.20.) Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental. 16.21.) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 16.22.) Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Supervisor del contrato. 16.23.) Coordinar las acciones que exija el sistema de gestión de la calidad institucional.). 16.24.) Cumplir con la reglamentación vigente. 17.) Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional así: 17.1.) Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el INSTITUTO. 17.2.) Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del INSTITUTO o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente. 17.3.) Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal. 17.4.) Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo. 17.5.) Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor. 17.6.) El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo. 17.7.) Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal. 17.8.) El CONTRATISTA debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el INSTITUTO para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros. 17.9.) El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

28-01-2014

el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional. 17.10.) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el INSTITUTO. 17.11.) Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

18.) Brindar al sistema de seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes: 18.1.) Política de Seguridad y Salud Ocupacional. 18.2.) Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas. 18.3.) Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo. 18.4.) Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes. 18.5.) Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. 18.6.) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. 18.7.) Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión. 18.8.) Acta de conformación del comité de convivencia laboral. 18.9.) Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio. 18.10.) Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el INSTITUTO incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar. 18.11.) Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 18.12.) Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades. 18.13.) Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades. 18.14.) Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el INSTITUTO en los temas de seguridad y salud ocupacional.

19.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	multas sucesivas hasta tanto, se de cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. El CONTRATISTA se obliga a remitir las constancias de pago al INSTITUTO dentro de dos (02) días hábiles siguientes a su causación. Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e Interventoría del INSTITUTO certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual. 20.) Anexar a la factura mensual, certificación expedida por el Revisor Fiscal del paz y salvo de aportes en salud, parafiscales y ARP. 21.) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 22.) Levantar, implementar, documentar, revisar y adecuar los procesos y procedimientos definiendo actividades, responsabilidades, puntos de control del sistema de facturación, auditoria concurrente de calidad y pertinencia médica con el acompañamiento de la oficina del Calidad del INSTITUTO y en la estructura del SIAPINC. Se aclara que los procesos deben ajustarse a los requerimientos institucionales entre los cuales se cuentan el uso de las herramientas tecnológicas SAP y Sertisoft. 23.) Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 24.) Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 25.) Presentar un informe de gestión mensual en la estructura definida. Este informe debe tener una información general y una específica, relacionada con el cumplimiento del proceso tercerizado. El CONTRATISTA adjudicado, para seguridad documental, guardará copia escaneada de todos los radicados de factura, soportes de autorizaciones y glosas de forma ordenada y cronológica. 26.) Realizar la depuración, análisis y consolidación de los indicadores, de manera que se entregue información confiable y compatible con el sistema
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

VERSIÓN:

01

VIGENCIA:

28-01-2014

de información institucional SAP. Así mismo, en caso que una variable importante en su proceso, no esté incluida en el proceso SAP, debe garantizar su registro y posterior consolidación. La tabla de indicadores debe adjuntarse al informe de gestión mensual. Ver tabla de indicadores Anexo No. 5. 27.) Conformar un grupo de trabajo con las características contenidas en el Anexo No. 4 de la presente convocatoria pública así: 27.1.) Coordinador técnico. El Coordinador Técnico deberá permanecer en las instalaciones de la entidad como mínimo en el mismo horario del personal administrativo. Deberá contar con equipo de comunicación que permita al INSTITUTO contactarlo, con disponibilidad efectiva permanente. El INSTITUTO no aceptará como interlocutor válido a una persona con perfil diferente al ofertado como Coordinador técnico quien será responsable de la gestión del proceso de facturación. 27.2.) Referente administrativo del contrato. Ver Anexo No. 4 de la convocatoria pública. Adicionalmente el INSTITUTO requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato. 27.3.) Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente convocatoria. 27.4.) Competencia adicionales que se requieren del talento humano y que serán verificadas en el Acta de Inicio del contrato: Conocimientos obligatorios en módulo de facturación en SAP. (Los perfiles adicionales presentados por el por el contratista para la ejecución de la prestación del servicio serán verificados en el acta de inicio acompañados de la certificación de uso de las herramientas institucionales o en su defecto que se realizará la inducción y capacitación de las mismas. 27.5.) Garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del INSTITUTO y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El INSTITUTO verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos. 28.) Cumplir con las demás funciones y requerimientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública, los anexos técnicos y adendas documentos que forman parte integral del contrato. 29.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o redunden en beneficio del mismo. El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.
4. Plazo estimado de ejecución del contrato. En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato.	El plazo estimado de ejecución del contrato será desde el 01 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2017. Se cuenta con las vigencias futuras correspondientes.
5. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo En esta casilla	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico b.) El no perfeccionamiento del contrato



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO:

GDG-P02-P-29

VERSIÓN:

01

VIGENCIA:

28-01-2014

debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el Instituto para mitigar los mismos.

- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.
- e.) La no gestión oportuna de autorizaciones
- f.) Falta de soportes para la facturación
- g.) Radicación de glosa extemporánea
- h.) Pérdida de soportes físicos y escaneados
- i.) Falta de pago de las obligaciones laborales
- j.) Suspensión de labores.
- k.) Insolvencia y quiebra del contratista.
- l.) Pérdida o extravío de títulos valores, facturas comerciales y dineros en efectivo por recaudo en GAICA

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Se gestionará el riesgo identificando los posibles eventos y circunstancias que puedan materializarse afectando el objetivo propuesto y se aplicarán medidas destinadas a reducir la probabilidad de ocurrencia y la mitigación del impacto, para lo cual se pondrá especial atención en la eficacia de los controles que se realicen por parte del contratista, el cumplimiento de sus obligaciones y las del supervisor del contrato. La toma de conciencia, la sensibilización y la educación sobre el riesgo, serán un proceso de gestión de riesgos obligatorio en la relación bilateral a establecerse.

En la solución y distribución de los riesgos, el Instituto tendrá en cuenta el

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	carácter conmutativo del contrato, el equilibrio financiero del mismo y, la preservación del interés general que demanda el servicio público en salud.
6. Garantías exigibles en el proceso de contratación. En esta casilla se debe indicar el tipo de garantías	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ CALIDAD ☒ CUMPLIMIENTO En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. La evaluación técnica, jurídica y financiera de requisitos habilitantes se realizará de forma simultánea. Para acceder a la calificación técnica de



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.
GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA

CÓDIGO: GDG-P02-F-29
VERSIÓN: 01
VIGENCIA: 28-01-2014

puntaje, se requiere que cumpla la evaluación jurídica, técnica habilitante y financiera. Si no cumple alguno de los tres criterios, no pasa a la calificación de puntaje y la oferta será rechazada.

8. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud.

CDP 1201500135 vigencia 2015
CDP 1201500378 vigencia 2016
CDP 1201500507 vigencia 2017

9. Número de solpe.

10009222

Firman:

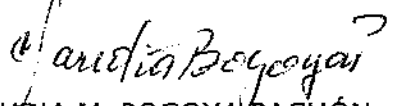
Nombre y cargo del solicitante.


JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

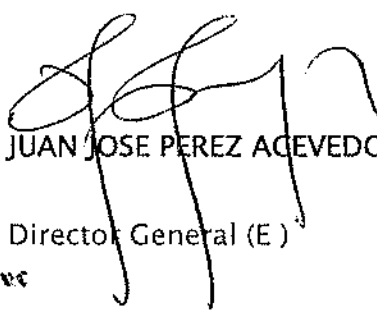
Subdirector de la Gestión Administrativa y financiera


AMANDA TRUJILLO PACHECO

Coordinadora Grupo Area Comercial y del Ingreso


CLAUDIA M. BOGOYA PACHÓN
Coordinadora Grupo Facturación

Director General o su delegado


JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO
Director General (E)

OBSERVACIONES:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO 1. REQUISITOS PREVIOS HABILITANTES

- **Modelo de gestión de servicios;** presentar detallado y descrito el procedimiento a utilizar para realizar las actividades de facturación, relacionadas en el Anexo No 3.
- **Manifestación escrita** que realizará uso de las herramientas tecnológicas SAP, Sertisoft y SIAPINC, para lo cual el proponente deberá realizar el ajuste y la implementación de los procesos teniendo en cuenta las herramientas tecnológicas señaladas.
- **Presentar manifestación** de que cumplirán con los procedimientos establecidos para contingencias, en caso de presentarse una caída en el sistema de información u otras eventualidades.
- **Plan de Gestión del Talento Humano,** que incluya proceso de selección, programa de inducción y re inducción, programa de bienestar e incentivos.
- **Adjuntar documento** de cumplimiento de **Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional,** basado en la ley 1562 de 2012
- **Adjuntar Plan de capacitación** para el personal operativo para desarrollar durante la ejecución del contrato. Los temas mínimos básicos a incluir en el plan son: normatividad relacionada, POS vigente, manuales tarifarios, módulo de facturación en SAP, autorizaciones, sistema de referencia y contra referencia, devoluciones, glosas, RIPS, contratación vigente en el Instituto. Se pueden proponer temas adicionales. El plan debe incluir duración y periodicidad de reuniones de capacitación.
- **Adjuntar Modelo de gestión de la calidad** que aplica el oferente.
- **Presentar compromiso escrito,** que los perfiles presentados son los que participarán en la ejecución efectiva del contrato, caso de ser adjudicados y desarrollar su gestión en tiempo completo en el Instituto. de acuerdo al numeral 15.3 capacidad técnica- Adjuntar hoja de vida de coordinador técnico de facturación, del referente administrativo del contrato, de un (1) auditor médico y de un técnico (profesional de la salud) de referencia y contrarreferencia. Se deben presentar las certificaciones de que las personas presentadas estarán en la ejecución efectiva del contrato, en caso de ser adjudicados y desarrollar su gestión en tiempo completo en el Instituto.